

132
1

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes, sabed;
Que por la Secretaria del R. Congreso del mismo
Estado se me ha dirigido el decreto que sigue.

NUMERO 77—El Congreso Constitucional del Estado de
Tamaulipas, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

ARTICULO UNICO.—Queda legítimamente instalado y en aptitud de ejercer
sus funciones, el Congreso del Estado, h y dia 3 de Enero de 1870.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo y dispondrá se imprima y
circule.

Dado en el Salon de sesiones del Congreso á 3 de Enero de 1870.—*Anto-
nio Dominguez y Leon*, diputado presidente.—*Francisco Ortiz*, diputado secre-
tario.—*Ladislao Mora*, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Ciudad Victoria, Enero 3 de 1870.

J. L. de Saldaña.

Cristóbal Montiel,
Secretario.